

..: DIRECTOR EJECUTIVO ..:

RESOLUCION N°

131	/019
------------	-------------

VISTO: el llamado a Convenio Marco N° 03/2019 convocado para la “Contratación de Servicios de Ciberseguridad: Auditoría y Gestión de Riesgos”;

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, se realizó el estudio de mercado previsto en la normativa vigente, a fin de analizar la oferta y demanda de los servicios a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica y el impacto en el mercado de la implementación del referido Convenio Marco;

II) que conforme a los cometidos de AGESIC, tales como recomendar normas y procedimientos uniformes relativos a la contratación administrativa de bienes y servicios informáticos o al desarrollo de los mismos, el Consejo Directivo Honorario de esta Agencia ha prestado su conformidad para el desarrollo de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios informáticos, postulando a la Agencia como Unidad Administradora de los mismos, conforme lo preceptúa la normativa vigente;

III) que por Resolución N° 003/019 de fecha 13 de febrero del año en curso, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) aprobó la postulación de AGESIC como Unidad Administradora de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información;

IV) que posteriormente se recabó la conformidad de la referida Agencia para la continuación de este procedimiento, la que fue otorgada por Resolución N° 019/019 de fecha 13 de junio de 2019, y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente;

V) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en el sitio web de AGESIC; b) la invitación a firmas del ramo; y, c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

VI) que el día 24 de julio del corriente año a la hora 13:00, se llevó a cabo la apertura electrónica de las ofertas, respondiendo a dicho llamado las siguientes firmas: 1) Amelotti Rial Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez Álvaro Edgardo y Otros (KPMG); 2) Barboni Dutra Alejandro Luis, Roca Dutra Martha y Otros (Ernst & Young Uruguay); 3) IBM del Uruguay S.A.; 4) Krav Maga Hacking S.R.L.; 5) Licio Siniscalchi Roberto Diego y Juan Alonso Nicolás, en intención de consorcio con Datasec S.R.L.; 6) Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte); 7) Stavros Moyal y Asociados S.R.L.; y, 8) Tilsor S.A.;

AMSL/dt
Exp.: 2019-2-10-0000177

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

VII) que las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: **I)** que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 21 de agosto del corriente año, en el que recomendó adjudicar el presente llamado a las firmas Amelotti Rial Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez Álvaro Edgardo y Otros (KPMG), Barboni Dutra Alejandro Luis, Roca Dutra Martha y Otros (Ernst & Young Uruguay), IBM del Uruguay S.A., Licio Siniscalchi Roberto Diego y Juan Alonso Nicolás, en intención de consorcio con Datasec S.R.L., Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte), Stavros Moyal y Asociados S.R.L., y Tilsor S.A, de acuerdo con el detalle de los ítems que se detallan en dicho informe, por ser tales oferentes los que superaron las condiciones técnicas mínimas exigidas y obtuvieron un puntaje económico dentro de los parámetros establecidos, conforme a lo dispuesto en el numeral 22 “Adjudicación” del Pliego que rige este procedimiento;

II) que con fecha 22 de agosto del presente año se puso de manifiesto el expediente conforme lo preceptuado por el artículo 12 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, compareciendo todos los oferentes a tomar vista de las actuaciones cumplidas;

III) que dentro del plazo legal correspondiente, no se recibieron consideraciones ni observaciones de las firmas oferentes;

IV) que en consecuencia, la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció en segundo informe de fecha 2 de setiembre de 2019, a través del cual mantuvo en todos sus términos la recomendación de adjudicación realizada con fecha 21 de agosto del corriente;

V) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de dicha Comisión y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Presidente de la

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

República de fecha 20 de diciembre de 2018 (P/3449), y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°. Adjudicase el Convenio Marco N° 03/2019 convocado para la Contratación de Servicios de Ciberseguridad: Auditoría y Gestión de Riesgos, a las firmas: Amelotti Rial Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez Álvaro Edgardo y Otros; Barboni Dutra Alejandro Luis, Roca Dutra Marta y Otros; IBM del Uruguay S.A.; Licio Siniscalchi Roberto Diego y Juan Alonso Nicolás, en intención de consorcio con Datasec S.R.L.; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros; Stavros Moyal y Asociados S.R.L.; y, Tilsor S.A., según el siguiente detalle:

Ítem N.º 1 - AUDITORIA EN SEGURIDAD DE INFORMACION (Cód. Artículo: 64985)			
Oferente	Precio Unitario	Moneda	Cantidad Ofertada
BARBONI DUTRA ALEJANDRO LUIS, ROCA DUTRA MARTHA CLAUDIA y OTROS	1.500,00	PESOS URUGUAYOS	200 (HORA)
AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGARDO y OTROS	1.800,00	PESOS URUGUAYOS	260 (HORA)
STAVROS MOYAL y ASOCIADOS S R L	1.860,00	PESOS URUGUAYOS	480 (HORA)
REY VILLANUEVA JOSE LUIS, SILVA FORNE GONZALO y OTROS	2.150,00	PESOS URUGUAYOS	300 (HORA)
LICIO SINISCALCHI ROBERTO DIEGO y JUAN ALONSO NICOLAS en intención de consorcio con DATASEC S.R.L	2.200,00	PESOS URUGUAYOS	790 (HORA)
IBM DEL URUGUAY S A	2.350,00	PESOS URUGUAYOS	200 (HORA)
TILSOR S A	2.625,00	PESOS URUGUAYOS	100 (HORA)
Ítem N.º 2 - GESTION DE RIESGO (SEGURIDAD DE LA INFORMACION (Cód. Artículo: 76615)			
Oferente	Precio Unitario	Moneda	Cantidad Ofertada
BARBONI DUTRA ALEJANDRO LUIS, ROCA DUTRA MARTHA CLAUDIA y OTROS	1.500,00	PESOS URUGUAYOS	100 (HORA)

AMSL/dt
Exp.: 2019-2-10-0000177

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGARDO y OTROS	1.800,00	PESOS URUGUAYOS	260 (HORA)
STAVROS MOYAL y ASOCIADOS S R L	1.800,00	PESOS URUGUAYOS	420 (HORA)
LICIO SINISCALCHI ROBERTO DIEGO y JUAN ALONSO NICOLAS en intención de consorcio con DATASEC S.R.L	2.200,00	PESOS URUGUAYOS	790 (HORA)
REY VILLANUEVA JOSE LUIS, SILVA FORNE GONZALO y OTROS	2.300,00	PESOS URUGUAYOS	300 (HORA)

2°. Dispónese la incorporación de los proveedores y productos adjudicados a la Tienda Virtual que funcionará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018.

3°. Respecto a las condiciones de contratación y demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Convenio Marco, las cuales se encontrarán disponibles en la tienda virtual.

4°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000177
Fecha:	14/10/2019 19:44:09
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	14/10/2019 19:44:06	Avala el documento